

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.765.730/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 152/18 (RESOL-2018-152-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 13/16 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1014/18.-

ACTA DE COPAR CCT 1499/15E

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 2017, se encuentran reunidas por una parte los representantes del SINDICATO DE **JUEGOS TRABAJADORES** DE DE AZAR. ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE ESPARCIMIENTO. LA R.A. representada por los miembros de Comisión Directiva Ariel FASSIONE y Sandra Elizabeth WEBER, en carácter de Paritarios, PARTE SINDICAL y por el otro el Sr. Javier ROSENZVIT, representante de la firma **IMPRESORA** INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A.) en carácter de miembro paritario designado por la PARTE EMPRESARIA.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se encuentran reunidas a fin de acordar los términos de la paritaria 2017 para todos los empleados comprendidos en el CCT aplicable 1499/15E, arribándose al siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La empresa otorgará los incrementos salariales que surgen de las escalas adjuntas, el primero en el corriente mes de mayo y el segundo en el mes de Noviembre 2017. Ambos se calcularán sobre los haberes (sueldo básico) vigentes el mes de Abril 2017 y serán incorporados directamente al salario básico de revista de cada categoría.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que la pauta económica acordada en el presente se basa en la expectativa inflacionaria para el periodo 2017. En virtud de ello, no se considerará cerrada hasta el mes de Noviembre del corriente comprometiéndose las partes a reunirse nuevamente a efectos de contrastar las condiciones económicas pactadas versus el incremento que informe el IPC Indec y/o Congreso. En caso de que estos resulten superiores al incremento salarial otorgado por la empleadora, se negociará de buena fe un ajuste que restablezca el poder adquisitivo salario del trabajador.



Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	
JEFE DE PAÑO	19,974.75	1,663.90	21,638.65	
SUPERVISOR PAÑO	18,228.49	1,518.43	19,746.92	
CROUPIER SR.	16,649.70	1,386.92	18,036.62	
CROUPIER	15,550.19	1,295.33	16,845.52	
SUPERVISOR SR.	18,521.04	1,542.80	20,063.84	
SUPERVISOR	16,715.46	1,392.40	18,107.85	
CAJERO A	16,180.78	1,347.86	17,528.63	
CAJERO B	15,504.30	1,291.51	16,795.81	
CAJERO C	15,122.79	1,259.73	16,382.52	
ASISTENTE A	16,180.78			
ASISTENTE B	15,122.79	1,259.73	16,382.52	
LIMPIEZA	14,518.98	1,209.43	15,728.41	
MANTENIMIENTO	17,661.72	1,471.22	19,132.94	
CCTV Op. Principal	18,228.49	1,518.43	19,746.92	
CCTV Op. Calificado	16,966.96	1,413.35	18,380.31	
CCTV	15,778.55	1,314.35	17,092.91	
SEGURIDAD A	15,778.55	1,314.35	17,092.91	
SEGURIDAD B	14,841.62	1,236.31	16,077.93	
SERVICIOS A	16,162.48	1,346.33	17,508.81	
SERVICIOS B	15,291.49	1,273.78	16,565.27	
ADMINISTRATIVO	15,052.49	1,253.87	16,306.36	
SUPERVISOR TECNICO	18,228.49	1,518.43	19,746.92	
TECNICO A	16,985.24	1,414.87	18,400.11	
TECNICO B	15,291.49	1,273.78	16,565.27	
OPERADOR A	17,314.38	1,442.29	18,756.66	
OPERADOR B	15,291.49	1,273.78	16,565.27	
TECNICO CPD	16,582.98	1,381.36	17,964.34	

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$550 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$550 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.





Escara salarial San Juan a Mayo del 2017 (CCT 1499/15 E)

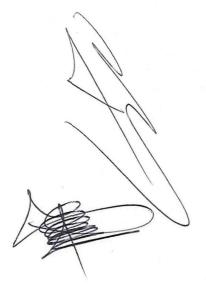
Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta 24,235.28	
JEFE DE PAÑO	22,371.72	1,863.56		
SUPERVISOR PAÑO	20,415.91	1,700.65	22,116.56	
CROUPIER SR.	18,647.66	1,553.35	20,201.01	
CROUPIER	17,416.21	1,450.77	18,866.98	
SUPERVISOR SR.	20,743.56	1,727.94	22,471.50	
SUPERVISOR	19,055.62	1,587.33	20,642.95	
CAJERO A	18,122.47	1,509.60	19,632.07	
CAJERO B	17,364.83	1,446.49	18,811.32	
CAJERO C	16,937.52	1,410.90	18,348.42	
ASISTENTE A	18,122.47	1,509.60	19,632.07	
ASISTENTE B	16,937.52	1,410.90	18,348.42	
LIMPIEZA	16,261.26	1,354.56	17,615.82	
MANTENIMIENTO	19,781.13	1,647.77	21,428.90	
CCTV Op. Principal	20,415.00	1,700.57	22,115.57	
CCTV Op. Calificado	19,003.00	1,582.95	20,585.95	
CCTV	17,671.98	1,472.08	19,144.06	
SEGURIDAD A	17,671.98	1,472.08	19,144.06	
SEGURIDAD B	16,622.61	1,384.66	18,007.27	
SERVICIOS A	18,101.98	1,507.89	19,609.87	
SERVICIOS B	17,126.47	1,426.63	18,553.10	
ADMINISTRATIVO	16,858.79	1,404.34	18,263.13	
SUPERVISOR TECNICO	20,415.91	1,700.65	22,116.56	
TECNICO A	19,023.47	1,584.66	20,608.13	
TECNICO B	17,126.47	1,426.63	18,553.10	
OPERADOR A	19,392.11	1,615.36	21,007.47	
OPERADOR B	17,126.47	1,426.63	18,553.10	
TECNICO CPD	18,572.94		20,120.07	

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$616 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

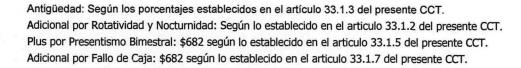
Adicional por Fallo de Caja: \$616 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

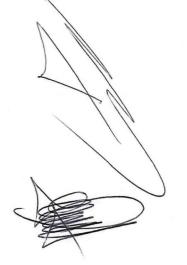




Escala salarial San Juan a Noviembre del 2017 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta 26,831.92	
JEFE DE PAÑO	24,768.69	2,063.23		
SUPERVISOR PAÑO	22,603.33	1,882.86	24,486.19	
CROUPIER SR.	20,645.63	1,719.78	22,365.41	
CROUPIER	19,282.24	1,606.21	20,888.45	
SUPERVISOR SR.	22,966.09	1,913.08	24,879.17	
SUPERVISOR	21,061.48	1,754.42	22,815.90	
CAJERO A	20,064.17	1,671.35	21,735.52	
CAJERO B	19,225.34	1,601.47	20,826.81	
CAJERO C	18,752.26	1,562.06	20,314.32	
ASISTENTE A	20,064.17	1,671.35	21,735.52	
ASISTENTE B	18,752.26			
LIMPIEZA	18,003.54		19,503.23	
MANTENIMIENTO	21,900.53	1,824.31	23,724.84	
CCTV Op. Principal	22,603.00	1,882.83	24,485.83	
CCTV Op. Calificado	21,039.03	1,752.55	22,791.58	
CCTV	19,565.40	1,629.80	21,195.20	
SEGURIDAD A	19,565.40	1,629.80	21,195.20	
SEGURIDAD B	18,403.61	1,533.02	19,936.63	
SERVICIOS A	20,041.48	1,669.46	21,710.94	
SERVICIOS B	18,961.45	1,579.49	20,540.94	
ADMINISTRATIVO	18,665.09	1,554.80	20,219.89	
SUPERVISOR TECNICO	22,603.33	1,882.86		
TECNICO A	21,061.70	1,754.44	22,816.14	
TECNICO B	18,961.45	1,579.49	20,540.94	
OPERADOR A	21,469.83	1,788.44	23,258.27	
OPERADOR B	18,961.45		20,540.94	
TECNICO CPD	20,562.90		22,275.79	











Expediente Nº 1765730/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de Julio de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones del Trabajo, lo hace el Sr. Roberto Javier ROSENZVIT, DNI Nº 17.029.215, en representación de la IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. – IVISA

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250.

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

PARTE EMPRESARIA

Lic. Florella Cubit Secretaría de Condilació DNRT - Depto. 3 M.T.E. v S.S





Expediente Nº 1765730/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **05 días del mes de Julio de 2017**, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I Nº 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES** DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, **ESPARCIMIENTO**, **RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.----**

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley Nº 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----Con lo que termino el acto, siendo las 15.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA Secretaría de Conciliación DNRT - Depto. 3 1

M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,				
Ν	ш	m	P	rn	٠.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 152/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.